



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

**14621**

*Resolución del Director del Instituto de las Cualificaciones Profesionales de las Illes Balears de 19 de diciembre de 2017 por la cual se convoca un curso de formación específica para la habilitación como asesores y evaluadores de las unidades de competencia de varias cualificaciones profesionales para el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación*

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral prevé que las tareas de asesoramiento y/o de evaluación las ejerzan personas habilitadas a este efecto por las administraciones competentes.

Para obtener la habilitación para ejercer estas funciones de asesoramiento y/o evaluación, según el artículo 25.1 del Real Decreto mencionado, se debe reunir una serie de requisitos de experiencia en determinados colectivos, así como haber superado un curso de formación específica.

Tal como prevé el artículo 22.1 *e* del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, este curso de formación específica lo planifican y gestionan las administraciones responsables del procedimiento de evaluación y acreditación, que al mismo tiempo son las competentes para habilitar al personal asesor y evaluador del procedimiento mencionado. En este sentido, también el artículo 25.1 *b* del mismo Real Decreto señala que el curso lo deben organizar y supervisar las administraciones competentes.

Estas actuaciones están financiadas por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

La Consejería de Educación y Universidad del Gobierno de las Illes Balears tiene previsto publicar próximamente varias convocatorias de procedimientos de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación de varias cualificaciones profesionales, por lo cual es necesario contar con un número suficiente de personas habilitadas como asesoras y evaluadoras.

De acuerdo con el Decreto 55/2011, de 20 de mayo, el Instituto de las Cualificaciones Profesionales de las Illes Balears es el órgano encargado de habilitar a los asesores y evaluadores y mantener su registro, así como de planificar y gestionar la formación inicial y continua de los asesores y evaluadores.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

##### Primero

Aprobar las bases que rigen la convocatoria del curso de formación específica para la habilitación como asesores y evaluadores de las unidades de competencia de varias cualificaciones profesionales para el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación. Estas bases figuran como anexo 1 de esta Resolución.

##### Segundo

Aprobar las cualificaciones profesionales y unidades de competencia convocadas, las cuales figuran en el anexo 2.

##### Tercero

Aprobar los modelos de solicitud, los cuales figuran en los anexos 3 *a* y 3 *b*.

##### Cuarto

Disponer que esta Resolución se publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y que entre en vigor al día siguiente de publicarse.



Palma, 19 de diciembre de 2017

**El Director**  
Joan Antoni Sancho Castañer

**ANEXO 1**  
**Bases de la convocatoria**

**1. Objeto y ámbito de aplicación**

1. El objeto de esta Resolución es convocar, en el ámbito de las Illes Balears, un curso de formación específica para habilitar asesores y evaluadores de las unidades de competencia de varias cualificaciones profesionales incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las cuales figuran en el anexo 2.
2. Excepcionalmente, pueden pedir la participación en el curso las personas interesadas en ser asesores y evaluadores de cualificaciones profesionales que no figuran en el anexo 2.
3. Las personas que superen el curso y queden habilitadas pueden realizar las funciones de asesoramiento y evaluación de las competencias profesionales en las cuales se hayan habilitado, siempre que el órgano responsable las seleccione para esta tarea. Además, aquellas personas que resulten habilitadas en esta convocatoria se comprometen a participar como asesores y/o evaluadores en el procedimiento de acreditación, y pueden ser nombradas de oficio según las necesidades que determine el órgano gestor.

**2. Personas destinatarias y requisitos de participación**

1. Pueden solicitar la participación en el curso convocado las personas que tengan una experiencia de al menos cuatro años relacionada con las unidades de competencia convocadas, reconocidos en la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, en alguno de los colectivos siguientes:
  - a. Profesores pertenecientes a los cuerpos de catedráticos, profesores de enseñanza secundaria o profesores técnicos de formación profesional con atribución docente en las familias profesionales correspondientes.
  - b. Formadores (que no pertenezcan al sistema educativo) especializados en las unidades de competencia que se especifican.
  - c. Profesionales expertos en las unidades de competencia que se especifican.
2. Para poder participar en el curso se debe estar en posesión de un título académico o un certificado de profesionalidad, como mínimo, del mismo nivel de la cualificación profesional de referencia.
3. Es un requisito indispensable disponer de los conocimientos necesarios como usuario del entorno de formación a distancia Moodle, de una dirección de correo electrónico válida, de un equipo informático y de conexión a Internet de banda ancha, como herramientas imprescindibles para la realización del curso.

**3. Plazas convocadas**

1. El número de plazas convocadas en el curso de formación específica para habilitar asesores y evaluadores es de 100, distribuidas de la siguiente manera:

<i>Cualificación profesional</i>	<i>Código</i>	<i>Plazas docentes</i>	<i>Plazas expertos y formadores</i>
Gestión y mantenimiento de árboles y palmeras ornamentales	AGA348_3	5	5
Asistencia a la atención clínica en centros veterinarios	AGA488_3	5	5
Operaciones de producción de laboratorio de imagen	IMS435_2	2	3
Producción en laboratorio de imagen	IMS440_3	2	3
Producción fotográfica	IMS441_3	2	3
Masajes estéticos y técnicas sensoriales asociadas	IMP248_3	2	3
Traslado y movilización de usuarios y/o pacientes, documentación y materiales en centros sanitarios	SAN668_1	2	4
Documentación sanitaria	SAN626_3	2	4





<i>Cualificación profesional</i>	<i>Código</i>	<i>Plazas docentes</i>	<i>Plazas expertos y formadores</i>
Guía por itinerarios de baja y media montaña	AFD159_2	0	3
Guía por barrancos secos o acuáticos	AFD338_2	0	3
Guía de turistas y visitantes	HOT335_3	3	3
Instalación y mantenimiento de ascensores y otros equipos fijos de elevación y transporte	IMA568_2	2	2
Asistencia a la realización en televisión	IMS077_3	2	3
Cámara de cine, vídeo y televisión	IMS294_3	2	3
Montaje y postproducción de audiovisuales	IMS296_3	2	3
Vigilancia y seguridad privada	SEA029_2	5	5
Teleoperaciones de atención, gestión y coordinación de emergencias	SEA647_3	2	5
<b>TOTAL</b>		<b>40</b>	<b>60</b>

2. En caso de que no se cubran las plazas convocadas para alguno de los colectivos anteriores se pueden asignar a otro colectivo que no figure en la lista anterior hasta cubrir las plazas vacantes.

3. En caso de que queden plazas vacantes, las pueden ocupar personas interesadas con experiencia relacionada en las unidades de competencia de cualificaciones profesionales diferentes de las señaladas en el anexo 2, según se establece en el apartado 1.2.

4. El Director del Instituto de las Cualificaciones Profesionales de las Illes Balears (IQPIB) puede resolver que se admita, excepcionalmente, a un número de personas superior al de plazas convocadas con el fin de enmendar omisiones de las listas provisionales o atender otras circunstancias que lo justifiquen.

#### 4. Criterios de selección

1. Cuando el número de inscripciones recibidas sea superior al de plazas convocadas, por cada colectivo convocado se debe seleccionar a los candidatos con más experiencia laboral acreditada.
2. Por cada día de experiencia laboral relacionada con las competencias profesionales que se quieren acreditar (como trabajador por cuenta ajena y como trabajador autónomo) se otorgan 0,0166 puntos por día. Si la experiencia no ha sido a jornada completa, la puntuación anterior se debe contar de forma proporcional a la jornada hecha.
3. En el caso de los formadores que no pertenezcan al sistema educativo, si su experiencia se hace constar en horas o créditos impartidos, se considera que cada 5 horas impartidas equivalen a 1 día y que 1 crédito equivale a 10 horas.
4. Cada participante solo puede cubrir una plaza. El IQPIB se reserva el derecho de decidir qué plaza debe ocupar de acuerdo con las necesidades del proceso.
5. En caso de que se produzca algún empate, tienen prioridad los candidatos de mayor edad.

#### 5. Solicitud de inscripción

1. Las personas interesadas en participar en el curso deben rellenar la solicitud que figura en el anexo 3 a o 3 b de esta Resolución y utilizar el modelo que corresponda al colectivo para el cual participan.
2. El proceso de inscripción se desarrolla en dos fases:
  - 1ª fase. Inscripción telemática mediante el formulario establecido al efecto, el cual estará disponible en la página web <<http://iqpib.caib.es>>. La tramitación telemática solo se completa cuando se envía la solicitud. No se considera válida la solicitud con la marca de agua "sin validez", ya que ello indica que no se ha tramitado. En el caso de haber tramitado más de una solicitud sólo se considera válida la última que se ha registrado telemáticamente.
  - 2ª fase. Entrega al IQPIB, en el plazo establecido, de la copia firmada de la inscripción telemática, junto con la documentación que figura en el punto 6 de esta convocatoria.
3. En el supuesto de presentarse por más de un colectivo o de una cualificación profesional, se debe formalizar una solicitud por cada colectivo o cualificación profesional, y hay que aportar toda la documentación acreditativa correspondiente a cada una.

#### 6. Documentación requerida

La documentación que se debe presentar, junto con la solicitud de participación, es la siguiente:

- a. DNI.



- b. Título académico o certificado de profesionalidad.
- c. Experiencia laboral:
  - i. Empleados públicos docentes:
    - Hoja de servicios.
  - ii. Empleados públicos no docentes:
    - Hoja de servicios.
    - Documentación acreditativa en la que se hagan constar las funciones propias del lugar de trabajo.
  - iii. Resto de participantes:
    - Vida laboral, expedida por la administración competente.
    - Certificado emitido por la empresa que acredite las funciones desarrolladas, la categoría profesional y los años de trabajo o, cuando no se disponga del mismo, copia compulsada de los contratos laborales.
    - En el caso de trabajadores autónomos, una declaración responsable con indicación de la actividad laboral, un resumen breve de las funciones desarrolladas y los años de trabajo realizados.
    - En el caso de los formadores, copia compulsada del certificado o certificados de los cursos impartidos, con indicación expresa de las horas o créditos y de los contenidos.
    - Otros documentos acreditativos.

## 7. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de las solicitudes es del 15 de enero al 11 de febrero de 2018.
2. Las solicitudes se deben presentar, junto con la documentación que corresponda según el punto 6, en los siguientes lugares:
  - Mallorca: IQPIB (c. del Ter, 16, planta baja, 07009 Palma).
  - Menorca: Delegación Territorial de Educación en Menorca (c. de Josep Maria Quadrado, 33, 07703 Maó).
  - Pitiüses: Delegación Territorial de Educación en Eivissa y Formentera (v. Púnica, 23, 07800 Eivissa).
3. De acuerdo con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las administraciones públicas se pueden presentar:
  - a. En el registro electrónico de la administración u organismo al cual se dirijan, así como en el resto de registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015.
  - b. En las oficinas de Correos, en la forma que se establezca por reglamento.
  - c. En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España al extranjero.
  - d. En las oficinas de asistencia en materia de registros.
  - e. En cualquier otro lugar que establezcan las disposiciones vigentes.

## 8. Lista provisional

La lista provisional de personas admitidas y excluidas en el curso se publicará el día 21 de febrero de 2018 en la página web <<http://iqpib.caib.es>>.

## 9. Plazo de reclamaciones

Las personas no admitidas en la lista provisional pueden presentar una reclamación para enmendar las deficiencias de su solicitud del día 22 al día 28 de febrero de 2018, ambos incluidos.

## 10 Lista definitiva

La lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el curso se publicará el día 7 de marzo de 2018 en la página web <<http://iqpib.caib.es>>.

## 11. Características del curso

1. El contenido del curso tiene como referente lo que se establece en los anexos 4 y 5 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.
2. El curso tiene como finalidad dotar a las personas participantes de los conocimientos y las herramientas necesarias con el fin de poder actuar como asesores, evaluadores o miembros de una comisión de evaluación en los procedimientos de acreditación de competencias por la experiencia profesional o vías no formales de formación que se convoquen.
3. El curso tiene una duración total de 60 horas de formación semipresencial mediante la plataforma educativa Moodle, las cuales incluyen 5 sesiones de formación presencial obligatorias.
4. El curso se llevará a cabo del 12 de marzo de 2018 al 31 de mayo de 2018. Estos dos días se llevarán a cabo dos de las cinco sesiones presenciales.
5. Todas las comunicaciones relacionadas con el curso (fechas de inscripción, publicación de listas, horarios de las sesiones presenciales y cualquier modificación) se publicarán con antelación suficiente en la página web <<http://iqpib.caib.es>>.





## 12. Incompatibilidad

La participación en este curso es incompatible con la participación en cualquier otro curso que conceda el derecho a obtener la habilitación para ejercer las funciones de asesoramiento y/o evaluación en los procedimientos de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio. En este caso, la persona interesada debe optar por uno, y debe poner en conocimiento del IQPIB la renuncia a participar, si fuera el caso.

## 13. Habilitación

1. Las personas participantes que superen el curso quedan habilitadas como asesores y evaluadores en el procedimiento de acreditación para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral en la cualificación profesional en la cual hayan sido admitidas al curso y se incorporan como tales en el Registro del Personal Asesor y Evaluador habilitado en las Illes Balears, creado mediante el Decreto 55/2011, de 20 de mayo, regulador de la estructura organizativa del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. Se considera que se ha superado el curso de formación específica cuando se ha asistido al 80% de las horas lectivas presenciales del curso, se han presentado las actividades dentro del plazo establecido y se ha obtenido una calificación positiva.
3. Esta habilitación es válida a efectos de las convocatorias del procedimiento de acreditación de las competencias profesionales que hagan tanto la Administración General del Estado como las diferentes comunidades autónomas.

## Disposición adicional única

Para asegurar la imparcialidad en las próximas convocatorias de reconocimiento de competencias adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación, las personas que superen el curso y resulten habilitadas como asesores y evaluadores no pueden participar como candidatos en ninguna de las cualificaciones profesionales en las cuales sean designadas asesores, evaluadores o miembros de la comisión.



**ANEXO 2**

**Cualificaciones profesionales y unidades de competencia convocadas**

- **Familia profesional: Actividades físico-deportivas (AFD)**

Cualificación profesional: AFD159\_2, Guía por itinerarios de baja y media montaña (RD 1087/2005, RD 1521/2007).

<i>Código</i>	<i>Unidades de competencia</i>
UC0505_2	Determinar y organizar itinerarios por baja y media montaña.
UC0506_2	Progresar con eficacia y seguridad por terreno de baja y media montaña y terreno nevado de tipo nórdico.
UC0507_2	Guiar y dinamizar personas por itinerarios de baja y media montaña y terreno nevado de tipo nórdico.
UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.

Cualificación profesional: AFD338\_2, Guía por barrancos secos o acuáticos (RD 1521/2007).

<i>Código</i>	<i>Unidades de competencia</i>
UC1076_2	Elaborar recorrido por barrancos.
UC1077_2	Progresar con eficacia y seguridad por barrancos de cualquier tipología y dificultad.
UC1078_2	Guiar y dinamizar a personas por itinerarios de barrancos.
UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.

- **Familia profesional: Agraria (AGA)**

Cualificación profesional: AGA348\_3, Gestión y mantenimiento de árboles y palmeras ornamentales (RD 108/2008).

<i>Código</i>	<i>Unidades de competencia</i>
UC1119_2	Realizar trabajos en altura en los árboles.
UC1133_3	Gestionar y realizar la plantación de árboles y palmeras ornamentales.
UC1134_3	Evaluar árboles y palmeras ornamentales.
UC1135_3	Gestionar y realizar el mantenimiento y conservación de árboles y palmeras ornamentales.

Cualificación profesional: AGA488\_3, Asistencia a la atención clínica en centros veterinarios (RD 705/2017).

<i>Código</i>	<i>Unidades de competencia</i>
UC1585_3	Atender a clientes y colaborar en la gestión de centros veterinarios.
UC1586_3	Recoger muestras biológicas animales y realizar análisis de laboratorio.
UC1587_3	Aplicar cuidados auxiliares de veterinaria en la consulta clínica.
UC1588_3	Realizar labores de apoyo en el quirófano de centros veterinarios.
UC1589_3	Atender la hospitalización de animales colaborando con el facultativo.
UC1590_3	Asistir en los procedimientos de imagen para el diagnóstico en centros veterinarios.

- **Familia profesional: Hostelería y turismo (HOT)**

Cualificación profesional: HOT335\_3, Guía de turistas y visitantes (RD 1700/2007).

<i>Código</i>	<i>Unidades de competencia</i>
UC1069_3	Interpretar el patrimonio y bienes de interés cultural del ámbito de actuación a turistas y visitantes.





UC1070_3	Interpretar espacios naturales y otros bienes de interés natural del ámbito de actuación a turistas y visitantes.
UC1071_3	Prestar servicios de acompañamiento y asistencia a turistas y visitantes y diseñar itinerarios turísticos.
UC1072_3	Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario competente, en los servicios turísticos de guía y animación.
UC1073_3	Comunicarse en una lengua extranjera distinta del inglés, con un nivel de usuario competente, en los servicios turísticos de guía y animación.

- **Familia profesional: Instalación y mantenimiento (IMA)**

Cualificación profesional: IMA568\_2, Instalación y mantenimiento de ascensores y otros equipos fijos de elevación y transporte (RD 564/2011).

<i>Código</i>	<i>Unidades de competencia</i>
UC1877_2	Instalar ascensores y otros equipos fijos de elevación y transporte.
UC1878_2	Mantener ascensores y otros equipos fijos de elevación y transporte.

- **Familia profesional: Imagen personal (IMP)**

Cualificación profesional: IMP248\_3, Masajes estéticos y técnicas sensoriales asociadas (RD 790/2007).

<i>Código</i>	<i>Unidades de competencia</i>
UC0789_3	Realizar el diagnóstico estético y diseñar protocolos integrando técnicas de masaje, drenaje linfático y sensoriales con fines estéticos.
UC0063_3	Realizar masajes manuales y/o mecánicos con fines estéticos.
UC0790_3	Realizar el drenaje linfático manual y/o mecánico con fines estéticos.
UC0791_3	Aplicar técnicas de masaje por presión con fines estéticos.
UC0792_3	Asociar técnicas sensoriales a masajes con fines estéticos

- **Familia profesional: Imagen y sonido (IMS)**

Cualificación profesional: IMS435\_2, Operaciones de producción de laboratorio de imagen (RD 1957/2009).

<i>Código</i>	<i>Unidades de competencia</i>
UC1399_2	Realizar los procesos de revelado de películas.
UC0928_2	Digitalizar y realizar el tratamiento de imágenes mediante aplicaciones informáticas.
UC1400_2	Realizar los procesos de positivado e impresión fotográfica.
UC1401_1	Preparar y montar productos fotográficos para la entrega final.

Cualificación profesional: IMS077\_3, Asistencia a la realización en televisión (RD 295/2004).

<i>Código</i>	<i>Unidades de competencia</i>
UC0216_3	Coordinar el desarrollo de las necesidades de realización de una producción televisiva, del espacio escénico y de la puesta en escena en las distintas localizaciones.
UC0218_3	Participar en la post-producción de productos televisivos.
UC0217_3	Asistir al control de realización de una producción televisiva mediante el control de medios técnicos y humanos.

Cualificación profesional: IMS294\_3, Cámara de cine, vídeo y televisión (RD 1200/2007).

<i>Código</i>	<i>Unidades de competencia</i>



UC0939_3	Colaborar en el desarrollo del plan de captación y registro de proyectos audiovisuales.
UC0940_3	Verificar la adecuación técnica y la operatividad de los recursos de captación y registro.
UC0941_3	Colaborar en el diseño y ejecución de la iluminación de producciones audiovisuales.
UC0942_3	Obtener imágenes según los criterios técnicos, artísticos y comunicativos del proyecto audiovisual.

Cualificación profesional: IMS296\_3, Montaje y post-producción de audiovisuales (RD 1200/2007).

<i>Código</i>	<i>Unidades de competencia</i>
UC0919_3	Coordinar los procesos finales de montaje y post-producción hasta generar el producto audiovisual final.
UC0947_3	Planificar el proceso de montaje y post-producción de un producto audiovisual.
UC0948_3	Preparar los materiales y efectos necesarios para el montaje y post-producción.
UC0949_3	Realizar el montaje integrando herramientas de post-producción y materiales de procedencia diversa.

Cualificación profesional: IMS440\_3, Producción en laboratorio de imagen (RD 1957/2009).

<i>Código</i>	<i>Unidades de competencia</i>
UC1414_3	Organizar y gestionar los procesos de producción del laboratorio de imagen.
UC1415_3	Gestionar y supervisar los procesos de digitalización, generación de imágenes sintéticas, tratamiento digital y revelado de películas.
UC1416_3	Gestionar y supervisar los procesos de positivado, impresión y acabado fotográfico.

Cualificación profesional: IMS441\_3, Producción fotográfica (RD 1957/2009, Orden PRE/1633/2015).

<i>Código</i>	<i>Unidades de competencia</i>
UC1419_3	Garantizar los procesos de entrega, archivo y conservación de imágenes y materiales fotográficos.
UC1418_3	Supervisar y realizar la escenografía, iluminación, captación, registro y valoración de la calidad de las imágenes fotográficas.
UC1417_3	Diseñar, organizar y gestionar proyectos fotográficos.
UC0928_2	Digitalizar y realizar el tratamiento de imágenes mediante aplicaciones informáticas.

- **Familia profesional: Sanidad (SANO)**

Cualificación profesional: SAN668\_1, Traslado y movilización de usuarios y/o pacientes, documentación y materiales en centros sanitarios (RD 1790/2011).

<i>Código</i>	<i>Unidades de competencia</i>
UC2251_1	Ordenar y trasladar los documentos, materiales y equipos de un centro sanitario y proporcionar la información demandada.
UC2252_1	Trasladar y colaborar en la movilización de pacientes, "exitus", amputaciones y fetos tanto en el acceso como en las unidades de hospitalización de un centro sanitario, bajo la supervisión del personal responsable.
UC2253_1	Trasladar y colaborar en la movilización e inmovilización de los pacientes en unidades especiales, bajo la supervisión del personal responsable.

Cualificación profesional: SAN626\_3, Documentación sanitaria (RD 887/2011).

<i>Código</i>	<i>Unidades de competencia</i>
UC2072_3	Gestionar los archivos de documentación e historias clínicas.
UC2073_3	Desarrollar y normalizar el tratamiento documental y el sistema de información clínico-asistencial.
UC2077_3	Explotar datos clínicos y no clínicos para el sistema de información clínico-asistencial, el control de calidad y la investigación.







UC2075_3	Codificar los datos clínicos y no clínicos extraídos de la documentación sanitaria.
UC2076_3	Realizar procedimientos administrativo-clínicos en la gestión de pacientes de atención primaria y atención especializada.
UC2074_3	Extraer los términos clínicos y de procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos de la documentación clínica.

• **Familia profesional: Seguridad y medio ambiente (SEA).**

Cualificación profesional: SEA029\_2, Vigilancia y seguridad privada (RD 295/2004).

<i>Código</i>	<i>Unidades de competencia</i>
UC0080_2	Vigilar y proteger bienes y personas evitando la comisión de delitos e infracciones.
UC0081_2	Acompañar a las personas para la defensa de su integridad física.
UC0082_2	Proteger el almacenamiento, manipulación y transporte de objetos valiosos o peligrosos y explosivos.

Cualificación profesional: SEA647\_3, Teleoperaciones de atención, gestión y coordinación de emergencias (RD 1553/2011).

<i>Código</i>	<i>Unidades de competencia</i>
UC2168_3	Recibir llamadas identificando y clasificando el tipo de demanda, confirmando la localización del suceso y los datos del alertante.
UC2169_3	Aplicar protocolos y planes operativos correspondientes a cada tipo de demanda.
UC2170_3	Establecer, gestionar y coordinar la respuesta, atendiendo al procedimiento generado según el tipo de demanda o las indicaciones del técnico sectorial, y realizar el seguimiento de las mismas.
UC2171_3	Realizar las operaciones administrativas del centro de coordinación de emergencias.
UC2172_3	Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario competente, en la gestión y coordinación de emergencias.





### ANEXO 3 A (profesores)

**Solicitud de inscripción al curso de formación específica para obtener la habilitación para ejercer las funciones de asesoramiento y evaluación de las unidades de competencia en los procedimientos de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación**

DNI/NIE:

Nombre y apellidos:

Nacionalidad:

Dirección:

Código postal:

Provincia:

Municipio:

Localidad:

Teléfono:

Correo electrónico:

#### Colectivo por el que se participa:

Profesorado perteneciente a los cuerpos de catedráticos, profesores de enseñanza secundaria o profesores técnicos de formación profesional, con atribución docente en las familias profesionales correspondientes.

Especialidad docente en el cuerpo: \_\_\_\_\_

Cualificación profesional: \_\_\_\_\_

Unidades de competencia: \_\_\_\_\_

#### Relación de la documentación que se adjunta:

Fotocopia del DNI

Titulación

Hoja de servicios

SOLICITO ser admitida/admitido en la convocatoria a que se refiere esta solicitud.

DECLARO que son ciertos los datos consignados y que cumplo los requisitos y las condiciones para poder participar en esta convocatoria.

....., ..... de ..... de .....

[rúbrica]

**Instituto de las Cualificaciones Profesionales de las Illes Balears (IQPIB)  
Consejería de Educación y Universidad**





### ANEXO 3 B (formadores y profesionales expertos)

**Solicitud de inscripción al curso de formación específica para obtener la habilitación para ejercer las funciones de asesoramiento y evaluación de las unidades de competencia en los procedimientos de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación**

DNI/NIE:  
Nombre y apellidos:  
Nacionalidad:  
Dirección:  
Código postal:  
Localidad:  
Provincia:  
Teléfono:  
Correo electrónico:

#### Señalar el colectivo por el cual participa:

Formadores (que no pertenezcan al sistema educativo) especializados en las unidades de competencia que se especifican.  
Profesionales expertos en las unidades de competencia que se especifican.

Cualificación profesional: \_\_\_\_\_

Unidades de competencia: \_\_\_\_\_

#### Relación de la documentación que se adjunta:

- Fotocopia del DNI
- Título académico o certificado de profesionalidad
- Documentos acreditativos de la experiencia laboral:
  - Hoja de servicios
  - Documentación acreditativa en la que constan las funciones propias del puesto de trabajo
  - Informe de vida laboral
  - Declaración responsable
  - Certificado de cursos impartidos
  - Otros documentos acreditativos

SOLICITO ser admitida/admitido en la convocatoria a que se refiere esta solicitud.

DECLARO que son ciertos los datos consignados y que cumplo los requisitos y las condiciones para poder participar en esta convocatoria.

....., ..... de ..... de .....

[rúbrica]

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/159/997806>

Instituto de las Cualificaciones Profesionales de las Illes Balears (IQPIB)  
Consejería de Educación y Universidad

